



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**DECRETO NÚMERO 025  
DEL 14 MARZO DE 2022**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 1 de 2

**“POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA JORNADA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL PERIODO DE SEMANA SANTA DE LA PRESENTE ANUALIDAD”**

El Alcalde Municipal de Guatapé, Antioquia, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Nacional y la Ley 136 de 1994 Decreto 1042 de 1978, y

**CONSIDERANDO**

A. Que para la semana comprendida entre el día 11 de Abril al 15 de Abril de 2022, se celebra la Semana Santa, de los cuales, los días 11, 12 y 13 de Abril son días ordinarios laborales en nuestro régimen legal colombiano.

B. Que el artículo 33 de Decreto Ley 1042 de 1978, prescribe que "La asignación mensual fijada en las escalas de remuneración a que se refiere el presente decreto, corresponde a jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales..."

C. Que el artículo quinto del Decreto 1227 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998 reza: "en las plantas de empleos podrán crearse empleos de tiempo completo, de medio tiempo o de tiempo parcial, de acuerdo con las necesidades del servicio y previo estudio técnico que así lo demuestre. Son empleos de tiempo completo los que están sujetos a la jornada máxima laboral establecida en el artículo 33 del decreto ley 1042 de 1978 o en la norma que lo modifique o sustituya."

D. Que el año consta de cincuenta y dos (52) semanas y, acorde con la ley y la jurisprudencia, el empleado público del nivel territorial debe laborar 44 horas cada semana como jornada máxima.

E. Que la jornada laboral en la Administración Municipal de Guatapé es de 45 horas semanales, lo cual da como resultado 52 horas laborales adicionales.

F. Que estas 52 horas restantes de la jornada laboral se compensarán con los tres días de la Semana Santa y los días de descanso que de manera escalonada gozarán los servidores públicos a lo largo del año.

Que conforme a lo anterior,

**DECRETA**



Municipio de Guatapé  
Departamento de Antioquia

**DECRETO NÚMERO 025  
DEL 14 MARZO DE 2022**

Código: PDL-FR-35

Versión: 03

Página 2 de 2

**ARTÍCULO PRIMERO:** Con motivo de la Semana Santa se autoriza a los servidores públicos vinculados con la Administración Municipal de Guatapé, compensar la prestación de sus servicios durante los días 11, 12 y 13 de Abril de 2022, que corresponden a 27 horas frente a las 52 horas que laboran de más, durante el año 2022. Por lo tanto, durante estos días no se laborará en la Administración Municipal.

**PARAGRAFO:** Si por algún motivo en algunos de estos días, se requiere del personal que labora en la administración, deben tener disponibilidad para la prestación del servicio.

**ARTICULO SEGUNDO:** Quedan excluidos de lo contenido en el presente acto, el personal que por razón de sus funciones, deban prestar su servicio durante estos días, los cuales coordinarán con los respectivos Secretarios de Despacho los días de compensación otorgados mediante el presente acto.

**Todo aquel funcionario que haya ingresado a la Administración Municipal hace menos de seis (6) meses, deberá compensar esos días. Para ello deberá coordinar con el Secretario de Despacho y/o Alcalde Municipal los días en que lo hará.**

El personal que por esta época se encuentre haciendo uso de sus vacaciones, estén incapacitados o gocen de licencias y tengan derecho a esta compensación podrán disfrutar del tiempo en otras fechas, previa concertación con el Jefe Inmediato.

**ARTICULO TERCERO:** Será competencia de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, publicar el presente acto en la página web del Municipio y en una cartelera de fácil acceso al público o en cualquier otro medio de comunicación, a fin de que la comunidad tenga conocimiento del contenido del presente acto.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, pero sus efectos serán de aplicación en las fechas indicadas en el contenido del mismo.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN SEBASTIAN PEREZ FLOREZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: Juliana Castrillón

Revisó: Daniel Villadiego

Aprobó: Daniel Villadiego